



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDB.

Barranquita, 22 de marzo del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Barranquita, reunido en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2023;

VISTO:

El INFORME N° 051-2023-PDB-GDEGA, de fecha 14 de marzo del 2023, en el que la Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, INFORME LEGAL N° 008-2023-MDB/OAJ, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Barranquita, sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDB.

e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de ___, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante INFORME N° 051-2023-PDB-GDEGA, de fecha 14 de marzo del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita al consejo municipal la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba el funcionamiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Barranquita;

Que, con INFORME LEGAL N° 008-2023-MDB/OAJ, de fecha 17 de marzo del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Barranquita, el mismo que OPINA FAVORABLE respecto a la propuesta de la emisión y/o aprobación de la ordenanza municipal que aprueba el funcionamiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Barranquita, recomendando proceder con el trámite correspondiente para su aprobación ante el Consejo Municipal y posterior implementación

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranquita, que como anexo de tres (3) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranquita, la implementación de la presente Ordenanza Municipal.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDB.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR. Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranquita, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y en todas las plataformas virtuales de la entidad y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

Maher Guerrero Ordoñez
Maher Guerrero Ordoñez
ALCALDE

